

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO LS/GEV-23-026/02 PARA LA ADQUISICIÓN DE “EQUIPO PARA PROCESO (CTP) DIRECTO A PLACA” PARA EL DEPARTAMENTO DE IMPRESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince del mes de julio de dos mil dos y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **Lic. J. Antonio Zaldo Carreón**, Jefe del Departamento de Impresiones; **Lic. Plutarco Hernández Sagahón**, Contralor Interno; y la **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez y el C.P. Oscar Rico López**, Representantes de la Contraloría Interna; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-026/02** para la adquisición de “Equipo para Proceso (CTP) Directo a Placa” para el Departamento de Impresiones de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “Equipo para Proceso (CTP) Directo a Placa” para el Departamento de Impresiones de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de la empresa: **Grupo Phothech Grafick's, S.A. de C.V.**; cuyo representante asistió y presentó en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentara los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes. Así mismo, la C.P. Lilia Orozco Romo, hace del conocimiento de los concurrentes en este acto que en virtud de que sólo se cuanta con una propuesta, se procederá conforme al artículo 47 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, para efectuar un estudio de mercado y poder determinar la conveniencia de adjudicar los bienes al único proveedor participante.

**CUARTO.-** Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, la única empresa participante presentó lo solicitado en ellas.

**QUINTO.-** Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por Lic. J. Antonio Zaldo Carreón, Jefe del Departamento de Impresiones, el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Grupo Phothech Grafick's, S.A. de C.V.**; si cumple en la **partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, es de resolverse y

#### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** La comisión constituida para la presente Licitación, basándose en criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y basándose en el estudio de mercado realizado para determinar la conveniencia de adjudicar los bienes al único proveedor participante, observaron que los precios que se ofrecen en el mercado por las empresas **Asser Computación y/o Nestor Eibar Ortiz Baltazar, y Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**; son mayores que los que ofrece el proveedor participante; por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el único participante, y considerando que ha satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Grupo Phothech Grafick's, S.A. de C.V.**, la **partida única** en concurso, por un importe total de **\$250,700.00 (Doscientos cincuenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente de acuerdo al estudio de mercado realizado para esta Licitación.

El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada de la **partida única** en concurso es por un importe total de **\$250,700.00 (Doscientos cincuenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente de acuerdo al estudio de mercado realizado para esta Licitación

**SEGUNDO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, **el contrato o pedido** respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la forma del contrato; de no comparecer en el plazo indicado se

cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a la Empresa participante, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/02.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

**LIC. FRANCISCO PIANA LARA**  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA

**C.P. LILIA OROZCO ROMO**  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
ARRENDAMIENTOS

**LIC. PLUTARCO HERNÁNDEZ SAGAHÓN**  
CONTRALOR INTERNO

**LIC. CYNTHIA DELFÍN LARA**  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. BLANCA ABIGAIL RAMÍREZ ÁLVAREZ**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
INTERNA

**LIC. J. ANTONIO ZALDO CARREÓN**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPRESIONES

**C.P. OSCAR RICO LÓPEZ**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA